

**ACTA Nº. 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ACERADO, PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS SIGUIENTES CALLES: COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, MÉJICO, NICARAGUA Y PANAMÁ.**

**Expediente:** 21/2024 (G-1325/2024)

**Procedimiento:** Abierto simplificado.

**Asunto:** CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ACERADO, PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS SIGUIENTES CALLES: COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, MÉJICO, NICARAGUA Y PANAMÁ.

En el despacho de la Secretaría Municipal, siendo las once horas y un minuto del día 26 de septiembre de 2024, se reúnen los señores más abajo citados, miembros de la Mesa de Contratación, al objeto de poner de manifiesto el resultado del análisis de la documentación y valoración de los criterios de adjudicación de carácter subjetivo y, en su caso, a continuación, a la apertura de los criterios cuantificables de manera automática, conforme al siguiente Orden del Día:

- 1.- Dación de cuenta del Informe Técnico de valoración de las ofertas admitidas a licitación.**
- 2.- Apertura del Sobre B, relativo a la proposición económica y documentación cuantificable automáticamente. Valoración y clasificación.**
- 3.- Propuesta de adjudicación.**
- 4.- Comprobaciones ROLEC.**
- 5.- Requerimiento de documentación.**

Los miembros de la Mesa que asisten a la sesión, de conformidad con la cláusula Decimosexta del Pliego de Condiciones, aprobado en virtud del Decreto de Alcaldía Nº. 901/2024, de 6 de agosto, dictado previa avocación de competencias, son los que seguidamente se relacionan:

- D. Carlos Manuel Martín Querencia, Primer Teniente de Alcalde, que actúa como Presidente de la Mesa.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Julia Fernández Gómez, Concejala de la Corporación, Vocal.
- D. Ángel Arenas Cano, Secretario de la Corporación, Vocal.
- D<sup>a</sup>. Victoria Jiménez Ortega, Interventora accidental de la Corporación, Vocal.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Escobar Tizón, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Argés, Vocal.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Guerrero Sánchez, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Argés, Vocal.
- D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> Ramos Alcolao, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Argés, Secretaria de la Mesa.

- 1. Dación de cuenta del Informe Técnico de valoración de las ofertas admitidas a licitación.**



Se procede, en primer lugar, a la lectura del Informe del Técnico Municipal, de 18 de septiembre de 2024, que se adjunta a la presente como Anexo I, en el que se efectúa la valoración conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, contenidos en la letra B de la cláusula Duodécima del PCAP, con el siguiente resultado:

LICITADOR	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y SOLUCIONES PROPUESTAS (10 puntos)	JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO (15 puntos)	TOTAL
CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.	4,8	5	9,8
TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	9,6	15	24,6
MAVA 2000 S.L.	3	10	13
PREFABRICADOS DAR S.L.	1	3	4

La Mesa, por unanimidad de sus miembros, ratifica la valoración contenida en los Informes mencionados, por lo que la puntuación obtenida por los licitadores admitidos respecto de los criterios “Cronograma de actividades y soluciones propuestas a las afecciones al tráfico, movilidad y reducción del impacto medioambiental durante la ejecución de la obra” y “Justificación documental y estudio del proyecto” es la que figura en la tabla precedente.

## 2. Apertura del Sobre B, relativo a la proposición económica y documentación cuantificable automáticamente. Valoración y clasificación.

Tras exponerse el resultado de la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor, se procede a la apertura del Sobre B, que contiene los criterios de valoración objetivos o evaluables mediante la aplicación de fórmulas, recogidos en la letra A de la cláusula Duodécima del PCAP, referentes al precio y a la ampliación del plazo de garantía.

Se lleva a cabo, en primer lugar, el análisis oportuno en orden a determinar si alguna de las ofertas se halla incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con los criterios contenidos en la cláusula DECIMOCUARTA del PCAP, y no detectándose proposición alguna por debajo del umbral que determina la aplicación de bajas anormales, una vez efectuadas las valoraciones de los distintos criterios, el resultado obtenido es el que a continuación figura:

### CRITERIO 1. PRECIO.

LICITADOR	PRECIO	PUNTUACIÓN
-----------	--------	------------



CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.	209.869,01 euros + IVA	18,65
TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	177.440,27 euros + IVA	60,00
MAVA 2000 S.L.	179.673,57 euros + IVA	59,99
PREFABRICADOS DAR S.L.	187.168,00 euros + IVA	58,88

### CRITERIO 2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA.

LICITADOR	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA	PUNTUACIÓN
CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.	48 meses	15
TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	48 meses	15
MAVA 2000 S.L.	48 meses	15
PREFABRICADOS DAR S.L.	48 meses	15

### CLASIFICACIÓN

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRONOGRAMA	PUNTUACIÓN JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN AMPLIACIÓN GARANTÍA	TOTAL
TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	9,6	15	60,00	15	99,60
MAVA 2000 S.L.	3	10	59,99	15	87,99
PREFABRICADOS DAR S.L.	1	3	58,88	15	77,88
CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.A.	4,8	5	18,65	15	43,45

### 3. Propuesta de adjudicación.

A la vista de lo expuesto y en aplicación de la cláusula Decimoséptima del PCAP, la Mesa, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Proponer como adjudicatario del contrato de obras de ampliación, acerado, pavimentación y mejora de accesibilidad en las siguientes calles: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Méjico, Nicaragua y Panamá, al siguiente licitador, por haber resultado su oferta la mejor valorada de acuerdo con los criterios contenidos en la cláusula Duodécima del PCAP que rige la contratación:



LICITADOR		PRECIO	PLAZO DE GARANTÍA TOTAL
TOLEDANA	DE	177.440,27 euros +	5 años
INFRAESTRUCTURAS	Y	37.262,46 euros (IVA) =	
SERVICIOS S.L.		214.702,73 euros	

#### 4. Comprobaciones ROLEC.

A continuación, de conformidad con la cláusula Décima octava del PCAP, en cumplimiento del artículo 159.4.f).3º de la LCSP, la Mesa procede a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresa Clasificadas, respecto de la mercantil propuesta como adjudicataria, que se encuentra debidamente constituida, que el firmante de la oferta tiene poder bastante para formularla, que ostenta la solvencia económica, financiera y técnica (o la clasificación exigida en el número 2 de la cláusula OCTAVA del PCAP) , y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

#### 5. Requerimiento de documentación.

Efectuadas las comprobaciones anteriores, la Mesa, por unanimidad de sus miembros, acuerda que se requiera, mediante comunicación electrónica, a la mercantil TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L, para que constituya la garantía prevista en la cláusula Decimonovena del PCAP y que a continuación se especifica, así como para que presente el resto de la documentación no inscrita en el ROLECE, a continuación detallada, en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde la fecha del envío de la mencionada comunicación, hasta las 23:59 horas:

- Documentación acreditativa de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, que sean suficientes para la ejecución del contrato.
- Declaración relativa al compromiso de cumplir la condición especial de ejecución prevista en la cláusula VIGESIMOSEGUNDA del PCAP.
- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable de la empresa de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable (artículo 15.1 del RGLCAP).
- Ficha de terceros, debidamente sellada por la entidad bancaria que corresponda, conforme al modelo 102, descargable desde la web de este Ayuntamiento de Argés, a través del siguiente enlace: [MODELO-102-FICHA-DE-TERCEROS-IBAN.pdf \(arges.es\)](https://www.arges.es/Modelo-102-Ficha-DE-TERCEROS-IBAN.pdf)



- Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva que asciende a 8.872,01 euros, de conformidad con lo establecido en la cláusula Decimonovena del PCAP.

Sin más asuntos que tratar, siendo las once horas y once minutos, se levanta la sesión de la Mesa de Contratación, de cuyo contenido se extiende acta con el Visto Bueno del Sr. Presidente, de acuerdo con el artículo 87.3 del RGLCAP; de lo que, como Secretaria de la Mesa, doy fe.

<b>VºBº PRESIDENTE</b>	<b>SECRETARIA DE LA MESA</b>	<b>VOCALES</b>				
D. Carlos Manuel Martín Querencia	Dª. Eva Mª. Ramos Alcolao	D. Ángel Arenas Cano	Dª. Victoria Jiménez Ortega	Dª. Mª Ángeles Escobar Tizón	Dª. Mª. Dolores Guerrero Sánchez	Dª. Mª. Julia Fernández Gómez
<b>DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE</b>						



# ANEXO I



## INFORME TÉCNICO

**INFORME TÉCNICO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR CONFORME A LA LETRA B DE LA CLÁUSULA DUODÉCIMA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA Y CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR, DEL CONTRATO OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ACERADO, PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS SIGUIENTES CALLES: COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, MÉJICO, NICARAGUA Y PANAMÁ DE ARGÉS**

Habiéndome sido solicitado por la mesa de contratación informe técnico de los criterios de valoración cuya ponderación depende de un juicio de valor conforme a la letra B de la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado del contrato de obras de AMPLIACIÓN DE ACERADO, PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS SIGUIENTES CALLES: COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, MÉJICO, NICARAGUA Y PANAMÁ DE ARGÉS, se procede a realizar el informe y valoración solicitados.

La valoración se realiza según la cláusula duodécima letra B del PCAP. Según el PCAP ha de presentarse un cronograma de actividades y soluciones propuestas a las afecciones del tráfico, movilidad y reducción del impacto medioambiental durante la ejecución de la obra y una justificación documental y estudio del proyecto.

El cronograma, que incluirá como mínimo un planning de la obra, tendrán una extensión entre 3 y 10 páginas. La justificación documental y estudio del proyecto tendrán una extensión entre 5 y 15 páginas.



**CRITERIO 1: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y SOLUCIONES PROPUESTAS A LAS AFECCIONES DEL TRÁFICO, MOVILIDAD Y REDUCCIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.** Como se indica en el PCAP se valora hasta un máximo de 10 puntos a la proposición más completa en función de la exhaustividad y detalle de la proposición, valorándose los siguientes puntos:

- a) Medios materiales y humanos empleados.
- b) Coherencia del plazo de ejecución resultante con la realidad de la obra.
- c) Menor afección a la movilidad de la zona, tráfico y trastorno a los vecinos.
- d) Actuaciones de tipo medioambiental durante la ejecución de la obra.

**CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO.** Como se indica en el PCAP se procede a valorar con un máximo de 15 puntos. Para la puntuación se valoran:

- a) Estudio del proyecto y su confrontación con la realidad, incluyendo al menos un análisis crítico de las mediciones del proyecto con un comparativo entre estas y las unidades necesarias, a juicio del licitador, para su completa ejecución con su correspondiente justificación y cuadros comparativos

La valoración se realiza asignando 15 puntos al estudio más completo cuantitativamente y que a su vez se ajuste a la realidad del proyecto. Se asigna cero puntos al que no presente estudio justificativo o resulte incompleto.

Los licitadores que han presentado la proposición para ser valorada han sido los siguientes:

1. CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCIA LOZOYA S.A.
2. TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.
3. MAVA 2000 S.L.
4. PREFABRICADOS DAR S.L.



Con las consideraciones y criterios de puntuación indicados, la valoración de las proposiciones es la siguiente:

**CRITERIO 1 (máximo 10 puntos): CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y SOLUCIONES PROPUESTAS A LAS AFECCIONES DEL TRAFICO, MOVILIDAD Y REDUCCIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**a) Medios materiales y humanos empleados (max 2,5 puntos).**

1. CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCIA LOZOYA S.A.: 2,0 puntos
2. TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.: 2,4 puntos
3. MAVA 2000 S.L.: 1,0 punto
4. PREFABRICADOS DAR S.L.: 0 puntos

**b) Coherencia del plazo de ejecución resultante con la realidad de la obra (max 2,5 puntos).**

1. CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCIA LOZOYA S.A.: 1,8 puntos
2. TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.: 2,4 puntos
3. MAVA 2000 S.L.: 1,0 punto
4. PREFABRICADOS DAR S.L.: 1,0 punto



**c) Menor afección a la movilidad de la zona, tráfico y trastorno a los vecinos (max 2,5 puntos).**

1. CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCIA LOZOYA S.A.: 0,5 puntos
2. TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.: 2,4 puntos
3. MAVA 2000 S.L.: 0,5 puntos
4. PREFABRICADOS DAR S.L.: 0 puntos

**d) Actuaciones de tipo medioambiental durante la ejecución de la obra (max 2,5 puntos).**

1. CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCIA LOZOYA S.A.: 0,5 puntos
2. TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.: 2,4 puntos
3. MAVA 2000 S.L.: 0,5 puntos
4. PREFABRICADOS DAR S.L.: 0 puntos

**TOTAL CRITERIO 1 (máximo 10 puntos):**

1. CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCIA LOZOYA S.A.: 4,8 puntos
2. TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.: 9,6 puntos
3. MAVA 2000 S.L.: 3,0 puntos
4. PREFABRICADOS DAR S.L.: 1,0 punto



